

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 10-817-2023-002000

Fecha: 09/05/2023 - 04:54 PM

Remitente: ANDRES MENDEZ JIMENEZ

Destinatario: WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO

No.Folios: 2 Anexos: 21

MEMORANDO

110301

Bogotá D.C.,

PARA: ALEJANDRO RIVERA CAMERO, Director General

DE: ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ, Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe final medidas de austeridad en el gasto público para el período enero a marzo de 2023.

Respetado Director:

De acuerdo a lo establecido en el decreto 984 de 2012 artículo 22 el cual establece:

“Artículo 22. Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción del gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararan y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales o quienes hagan sus veces velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares” (...)

Teniendo en cuenta esta disposición, esta Asesoría se permite presentar el resultado de la verificación de medidas de austeridad en el gasto público en cumplimiento de lo

PA03-FO-023
V-10

Página 1 de 2

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

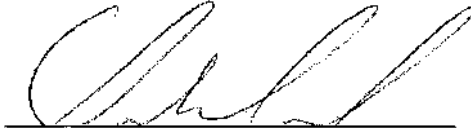


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

dispuesto en el Decreto Distrital 492 de 2019 y Decreto Nacional 1009 de 2020 para el período comprendido entre enero-marzo de 2023.

Por tratarse de un Seguimiento de Ley y no de un proceso de auditoría interna regular, se espera que las áreas responsables implementen acciones de mejora, por lo tanto, no se solicita la formulación de un plan de mejoramiento para seguimiento de la ACI.

Cordialmente,



ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ
Asesor de Control Interno

Con copia: ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO, Subdirector Administrativo y Financiero
PAOLA RICO PARADA, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Anexos: Informe Final-Veintiún (21) Folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Beisner Elipson Arboleda Palacios – Cto GOOBI 34 de 2023	<i>Beisner Arboleda</i>	08-may-2023
Revisó	Andrés Méndez Jiménez – Asesor de Control Interno	<i>Andrés Méndez</i>	
Aprobó	Andrés Méndez Jiménez – Asesor de Control Interno	<i>Andrés Méndez</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Asesor de Control Interno** del Instituto para la Economía Social IPES.

ÉNFASIS SEGÚN MIPG			
Política MIPG	<input checked="" type="checkbox"/> Planeación Institucional <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público <input type="checkbox"/> Talento Humano <input type="checkbox"/> Integridad <input type="checkbox"/> Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción <input type="checkbox"/> Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos <input type="checkbox"/> Servicio al ciudadano <input type="checkbox"/> Participación ciudadana en la gestión pública <input type="checkbox"/> Racionalización de trámites <input type="checkbox"/> Gestión documental <input type="checkbox"/> Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea <input type="checkbox"/> Seguridad Digital <input type="checkbox"/> Defensa jurídica <input type="checkbox"/> Gestión del conocimiento y la innovación <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Dimensión MIPG	<input type="checkbox"/> Talento Humano <input type="checkbox"/> Direccionamiento estratégico y planeación <input checked="" type="checkbox"/> Gestión con valores para resultados <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de resultados <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input type="checkbox"/> Gestión del Conocimiento e Innovación <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno
		Componentes MECI	<input checked="" type="checkbox"/> Ambiente de control <input type="checkbox"/> Evaluación de riesgos de riesgos <input type="checkbox"/> Actividades de control <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo y supervisión
Enfoque de la auditoría Interna	Informe de ley		
Informe	Medidas de austeridad en el gasto público para el período entre enero-marzo 2023.		
Proceso, procedimiento, y/o dependencia	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Procesos: PO-010 Gestión de las Medidas de Austeridad en el Gasto Público Recursos Físicos y PO-009 Gestión del Talento Humano. PO-001 Planeación Estratégica y Táctica. PL-20 Política de Austeridad del Gasto		
Responsable del proceso	Aldemir Enrique Zuluaga Pardo, Subdirector Administrativo y Financiero - SAF Paola Rico Parada, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE		
Objetivo	Verificar las medidas de austeridad del gasto público en cumplimiento del Decreto presidencial 1009 de 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de austeridad del gasto" y en el Decreto Distrital 492 de 15-ago-2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones."		
Alcance	Evaluación de la efectividad de los controles implementados para la gestión eficiente del gasto público entre enero-marzo 2023		
Periodo de ejecución	Del 12 de abril al 05 de mayo 2023		
Equipo auditor y/o evaluador	Beisner Elipson Arboleda Palacios.		

Documentación analizada	<p>Reporte de liquidación de servicios públicos para la vigencia 2022 y hasta marzo de 2023. Cuenta contable 249051 Servicios públicos para la vigencia 2022 y hasta marzo de 2023. Respuestas a los requerimientos de información recibidas por SAF y SDAE. Decreto 492 de 2019. Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones. Documento estratégico PA04-DE-001 v4- Plan de Austeridad del Gasto.</p>
--------------------------------	---

RESULTADOS

NORMA QUE MOTIVA EL INFORME:

- Art. 209, 334, 339 y 346 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (plan de acción de las Entidades públicas).”*
- Acuerdos de Gestión, conforme a Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos.
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de Función Pública”*, respecto de los gastos procedentes e improcedentes de los servidores públicos.
- Acuerdo CNSC No. 617 de 2018 *“Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.”*
- Decreto Nacional 1009 de 14 de julio de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*.
- Decreto Distrital 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo Distrital No.761 del 11-jun-2020 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” Con atención en lineamientos descritos en el artículo 28 “ Acciones enfocadas en reactivación social y económica”, artículo 36 “ Calidad del Gasto” y artículo 37 “Trazador presupuestal -Parágrafo: En cumplimiento a los principios de austeridad del Gasto el presente acuerdo se enmarca en las medidas necesarias para que las decisiones del gasto se ajusten a los criterios de eficacia, eficiencia y economía con el fin de racionalizar el uso de los recursos distritales y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019”, en cumplimiento del propósito 5 “Construir Bogotá- región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, todo esto en cumplimiento de lo establecido en el Programa 25 del Plan de Desarrollo “Un Nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, que reza: “ Bogotá región productiva y competitiva. La administración distrital intervendrá en la reactivación social y económica de Bogotá, afectada por la pandemia de COVID 19, para lo cual adelantará actividades que permitan preservar el empleo y el tejido empresarial y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa”*.
- Resolución 215 de 2020 (IPES) *“Por la cual se deroga la resolución 567 de 2018 y se adopta el Plan de Austeridad del Gasto en el IPES y se derogan unas disposiciones”*.



2. FORTALEZAS:

- La Entidad para la planeación de capacitaciones determina encuestas o sondeos priorizando las necesidades reales de los colaboradores para establecer el plan institucional de capacitación-PIC y se apoya para la ejecución del mismo, en las diferentes dependencias de la Entidad, además, de la plataforma PAO del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Se realizan jornadas de sensibilización mediante el envío de correos masivos con la finalidad de reducir los gastos en que incurre la Entidad en servicios públicos (Energía y recursos hídricos).
- La divulgación realizada por el equipo de capacitación para dar a conocer toda la oferta educativa brindada por los colaboradores de la Entidad y por las entidades externas como son: Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, Comisión Nacional del Servicio Civil, Secretaría General de la Alcandía de Bogotá, etc.

3. OBSERVACIONES:

Para este ejercicio se llevó a cabo un análisis del cumplimiento del decreto 492 de 2019 según ítems definidos por la Entidad de la siguiente manera:

Artículo 14. Telefonía celular.

“Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.

En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual.

Superado el monto autorizado, los costos adicionales serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio de telefonía móvil.

Se propenderá por buscar las mejores condiciones del mercado llegando hasta unificar el operador del servicio de telefonía móvil para todos los servidores públicos autorizados por los reglamentos internos expedidos para tal efecto; de otra parte, se deberá privilegiar sistemas basados en protocolos de internet.



De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”.

Se evidencia que este gasto estuvo priorizado dentro del **Documento Estratégico PA04-DE-01. v4 Plan de Austeridad del Gasto**, en el cual se establece lo siguiente:

Tabla 1. Descripción Plan Austeridad 2023

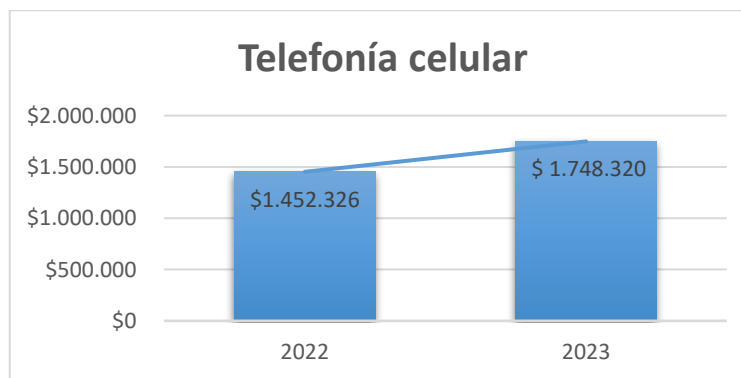
CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Telefonía celular	Eliminar las líneas celulares que los funcionarios no estén utilizando	Reducir en un 50% el gasto de la entidad por concepto de telefonía celular	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera

Al verificar el comportamiento del gasto por telefonía celular de enero-marzo para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad aumentó el gasto por este concepto en un 20%, toda vez que en la vigencia 2022 el gasto en el corte evaluado ascendió a \$1.452.326 y en 2023 se encuentra en \$1.748.320, es importante resaltar que ninguna de las líneas contratadas para el desarrollo de las funciones de los colaboradores de la Entidad supera el 50% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente SMLMV.

Tabla 2. Aumento de gastos de telefonía celular enero-marzo 2023

CORTE	2022	2023	AUMENTO	% AUMENTO
ENE-MARZO	\$ 1.452.326	\$1.748.320	\$295.994	20%

Gráfica 1. Comportamiento telefonía celular.





Artículo 27. Servicios públicos.

“Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.

Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos:

- a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.*
- b) Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía.*
- c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.*
- d) Reforzar o implementar medidas tales como: i. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas; ii. Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente; iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios; iv. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.*
- e) Apagar equipos de cómputo, impresoras, y demás equipos cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.*
- f) Realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética.*
- g) Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural*
- h) Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.*
- i) Optimizar las redes de suministro y desagüe.*
- j) Implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya: i. Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas; ii. Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico; iii. Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el re-uso de las aguas residuales.*
- k) Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, transporte público, entre otros; y disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos.”*

Se evidencia que este gasto estuvo priorizado dentro del **Documento Estratégico PA04-DE-001. v4 Plan de Austeridad del Gasto**, en el cual se establece lo siguiente:



Tabla 3. Descripción Plan Austeridad 2023

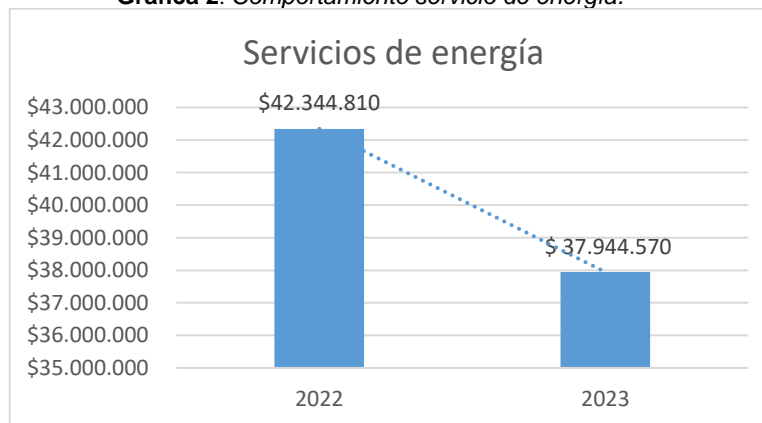
CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Servicios Públicos Consumo de energía	Aprovechar al máximo la iluminación natural en la sede administrativa y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional de la energía eléctrica.	Reducir en un 0,5% el gasto en la sede administrativa por concepto de Energía.	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera. Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico


Al realizar el comparativo de los valores facturados por gastos del servicio público de energía de enero-marzo para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad disminuyó el gasto por este concepto en un 10%, toda vez que en la vigencia 2022 el gasto en el corte evaluado ascendió a \$42.344.810 y en 2023 se encuentra en \$37.944.570; el valor de la disminución, en el trimestre evaluado se estableció en **-\$4.400.240**; Es importante continuar con este comportamiento con la finalidad de cumplir con lo establecido como meta en el plan de austeridad para la vigencia 2023.

Tabla 4. Gastos por servicio de energía

CORTE	2022	2023	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN
ENE-MAR	\$42.344.810	\$37.944.570	-\$4.400.240	-10%

Gráfica 2. Comportamiento servicio de energía.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Fecha: 20/05/2021

Por otra parte, se evidencia que la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 492 de 2019 y el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, organizó una capacitación presencial realizada por ENEL CODENSA, denominada AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA, la cual se llevó a cabo el 26 de abril de 2023 en la casa del vendedor, además, con la campaña denominada AYUDEMOS AL PLANETA, enviada mediante correo masivo el 16 de marzo de 2023, concientiza a los colaboradores sobre el consumo de energía.

Imagen 1. Campañas Concientización ahorro de energía



Servicios públicos-Consumo de recursos hídricos

Se evidencia que este gasto estuvo priorizado dentro del **Documento Estratégico PA04-DE-001. v4 Plan de Austeridad del Gasto**, en el cual se establece lo siguiente:

Tabla 5. Descripción Plan Austeridad 2023

CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Servicios Públicos Consumo recurso hídrico	Desarrollar oportunamente el plan de mantenimiento de la infraestructura en la sede administrativa revisando frecuentemente el estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas. Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional del recurso hídrico	Reducir en un 0, 5% el gasto en la sede administrativa por concepto de consumo recurso hídrico.	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera. Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico



Al realizar el comparativo de los valores facturados por gastos del servicio público de consumo de agua de enero-marzo para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad disminuyó el gasto por este concepto en un 30%, todavez que en la vigencia 2022 el gasto en el corte evaluado ascendió a \$3.805.326 y en 2023 se encuentra en \$2.672.870; el valor de la disminución, en el trimestre evaluado se estableció en **-\$1.132.456**; Es importante continuar con este comportamiento con la finalidad de cumplir con lo establecido como meta en el plan de austeridad para la vigencia 2023.

Tabla 6. Gastos por servicio hídricos.

CORTE	2022	2023	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN
ENE-MAR	\$3.805.326	\$2.672.870	-\$1.132.456	-30%

Gráfica 3. Comportamiento recursos hídricos



Adicionalmente, se evidencia que la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 492 de 2019, con la campaña denominada AYUDEMOS AL PLANETA, enviada mediante correo masivo el 15 de marzo de 2023, concientiza a los colaboradores sobre el consumo de agua y el 22 de marzo de la presente vigencia, invita a los colaboradores a participar en el día mundial del agua mediante el Foro Somos Agua 2023: Un llamado a la acción por el presente y futuro del agua.



Imagen 2. Campaña Cuidado del medio ambiente



Servicios públicos-Gestión Integral de Residuos Sólidos

Se evidencia que este gasto estuvo priorizado dentro del Documento Estratégico PA04-DE-001. v4 Plan de Austeridad del Gasto, en el cual se establece lo siguiente:

Tabla 7. Descripción Plan Austeridad 2023

CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Servicios Públicos Consumo Aseo	Implementar una ruta de recolección de residuos orgánicos en equipamientos priorizados para disminuir el gasto de recolección del servicio público de aseo.	Reducir en un 0, 5% el gasto en las plazas de mercado y puntos comerciales priorizados en la ruta de recolección de residuos orgánicos por concepto de consumo servicio de aseo	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera. Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

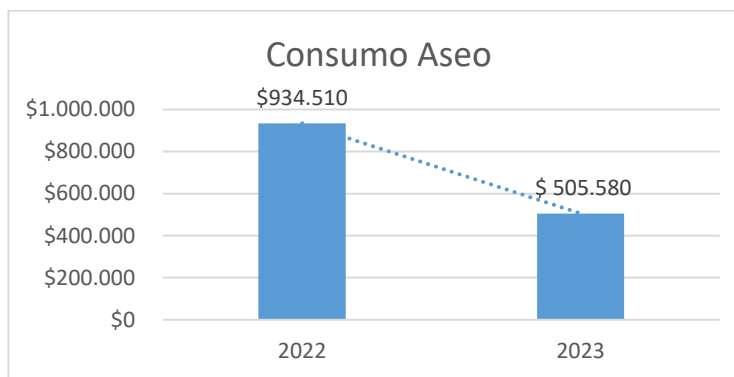


Al realizar el comparativo de los valores facturados por gastos del servicio público de consumo aseo de enero-marzo para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad disminuyó el gasto por este concepto en un 46%, todavez que en la vigencia 2022 el gasto en el corte evaluado ascendió a \$934.510 y en 2023 se encuentra en \$505.580; el valor de la disminución, en el trimestre evaluado se estableció en **\$-428.930**, es decir, que de seguir así posiblemente se cumpla con lo establecido como meta en el plan de austeridad para la vigencia 2023.

Tabla 8. Gastos consumo aseo

CORTE	2022	2023	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN
ENE-MAR	\$ 934.510	\$505.580	-\$428.930	-46%

Gráfica 4. Comportamiento consumo aseo



Artículo 19. Condiciones para contratar elementos de consumo.

“Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de cada entidad y organismo distrital. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio.

Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable.

De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales”.

Se evidencia que este gasto estuvo priorizado dentro del **Documento Estratégico PA04-DE-01. v4 Plan de Austeridad del Gasto**, en el cual se establece lo siguiente:



Tabla 9. Descripción Plan Austeridad 2023

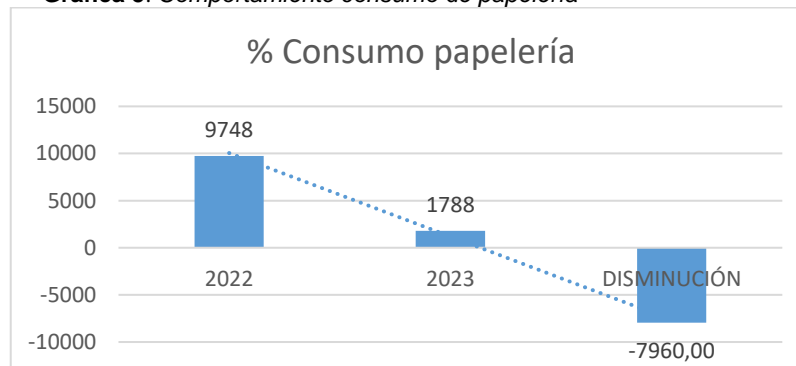
CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	Se realizó una baja de bienes de la entidad y por contraprestación recibimos 716 resmas de papel carta y 6,444 esferos negros.	Reducir el consumo de papel en un 7,5% en el rubro de papelería	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera.

Al realizar el comparativo de las unidades entregadas correspondientes a elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje) de enero-marzo para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad disminuyó el gasto por este concepto en un 82%, todavez que en la vigencia 2022 se entregaron 9.749 unidades y en 2023 se han entregado 1.788 unidades; Es importante continuar con este comportamiento con la finalidad de cumplir con lo establecido como meta en el plan de austeridad para la vigencia 2023.

Tabla 10. Consumo de papelería

CORTE	2022	2023	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN
ENE-MAR	9.748	1.788	-7.960	-82%

Gráfica 5. Comportamiento consumo de papelería



La Entidad en el periodo evaluado no ha realizado campañas de concientización para el ahorro en el consumo de papel.

Gastos no priorizados en el plan de austeridad para la vigencia 2023.

Artículo 21. Suministro de servicios de internet.

“Suministro del servicio de Internet. Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso.

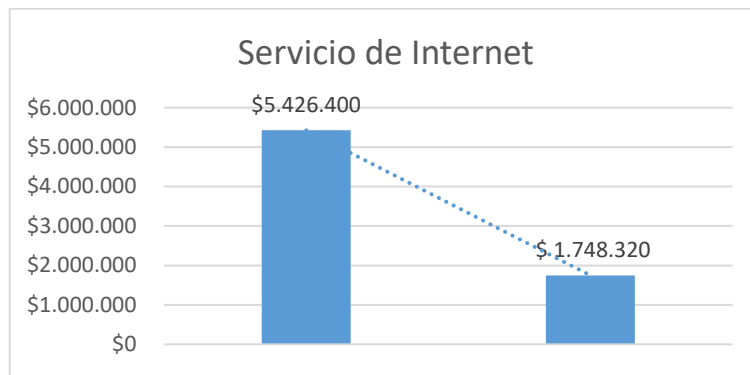
Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”.

Al verificar el comportamiento de los valores facturados por el servicio de internet de enero-marzo para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad disminuyó el gasto por este concepto en un 68%, todavez que en la vigencia 2022 el gasto en el corte evaluado ascendió a \$5.426.400 y en 2023 se encuentra en \$1.748.320; el valor de la disminución, en el trimestre evaluado se estableció en **\$-3.678.080**.

Tabla 11. Facturación servicios de internet

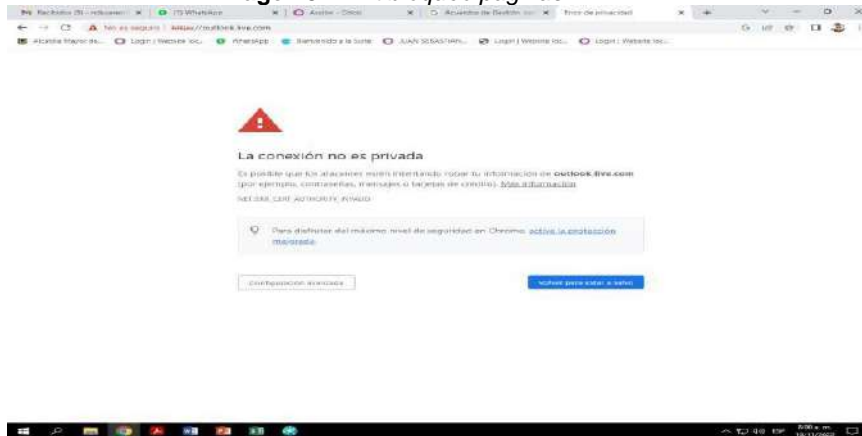
CORTE	2022	2023	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN
ENE-MAR	\$ 5.426.400	\$1.748.320	-\$3.678.080	-68%

Gráfica 6. Comportamiento servicios de internet.



Dentro del esquema propuesto, la entidad ha establecido como instrumento de control el bloqueo para acceder a páginas web que no tengan relación con asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad.

Imagen 3. Print bloqueo páginas WEB





Artículo 4. Horas Extras, Dominicales Y Festivos:

La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.

“Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes”

El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas. El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan”

“Para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar”

En las entidades y organismos distritales en que se labore por el sistema de turnos se tomarán las medidas tendientes a garantizar la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal establecida en el artículo 33° del Decreto Nacional 1042 de 1978 modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986, propendiendo por reducir el número de horas extras pagadas.

Al realizar las verificaciones correspondientes al comportamiento del gasto por concepto de horas extras, dominicales y festivos en el periodo enero-marzo 2022 y 2023, se pudo evidenciar una disminución conforme con el período evaluado por valor total de **\$-1.911.310**, lo que representa que dichos gastos han disminuido en un 25%. El gasto por horas extras, dominicales y festivos correspondiente al período evaluado 2023 se estableció en \$5.639.879, mientras que dicho gasto para la vigencia 2022 en el mismo periodo estuvo representado en \$7.551.189 así:

Tabla 12. Variación del gasto Horas Extras, Dominicales y Festivos

CORTE	2022	2023	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN
ENE-MAR	\$7.551.189	\$5.639.879	-\$1.911.310	-25%



Gráfica 7. Comportamiento Horas Extras



A continuación, se detallan los funcionarios a quienes se les reconoció pago por concepto de horas extras de enero-marzo 2023:

Tabla 13. Gastos por horas extras, dominicales y festivos con terceros vigencia 2022

ID	DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	VALOR TOTAL
1.022.347.302	DIRECCION GENERAL	CARLOS ANDRES VALENCIA CARRION	2.487.356
49.794.005	DIRECCION GENERAL	CLAUDIA DIAZ REMOLINA	888.458
1.032.422.533	PRESUPUESTO	CINDY MARCELA MENDOZA MORALES	642.999
51.736.246	PRESUPUESTO	MIRIAM ROCIO CHAVEZ MAHECHA	71.413
52.343.298	CONTABILIDAD	NIDIA YANETH CHITIVA RODRIGUEZ	984.777
80.178.491	TALENTO HUMANO	JOHN JAIRO SAMUDIO BEJARANO	396.615
1.033.765.712	TALENTO HUMANO	KARLA PATRICIA MORENO GONZALEZ	168.261
TOTALES			5.639.879

Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje:

“ Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

Adicional, previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Las solicitudes de comisión de entidades adscritas o vinculadas a la Secretaría Distrital de Salud, deben ser presentadas con la previa aprobación del Secretario de dicha Entidad.

Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. En la modificación presupuestal para sufragar los viáticos y



gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a Nómina de las entidades y organismos. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrán autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros a contracreditar.

Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Así mismo, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia. De igual manera, las entidades y organismos deberán racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión.

El jefe del respectivo ente o entidad distrital, o en quien éste delegue deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.

La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, en observancia de lo previsto en el artículo 92 del Decreto Distrital 714 de 1996, podrá limitar el valor solicitado por una entidad para el rubro "viáticos y gastos de viaje", cuando la justificación del gasto no se ajuste a lo programado.

Parágrafo. Para todos los efectos de lo previsto en este artículo el visto bueno y la aprobación del Alcalde Mayor para las comisiones al exterior y al interior del país se entenderán surtidos con la firma del respectivo acto administrativo".

Para este ejercicio, a nivel de la entidad para el corte enero-marzo 2022 y 2023, no se evidencian pagos realizados por este concepto durante los meses evaluados.

Artículo 5. Compensación por vacaciones:

"Compensación por vacaciones. Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año".

Se tiene por regla general no acumular ni interrumpir las vacaciones, solo por necesidad del servicio o retiro son compensadas en dinero, por tal motivo se pagó la suma de \$ 20.102.473 correspondientes a pagos por compensación de vacaciones a 4 funcionarios que se retiraron del servicio así:

Tabla 14. Pago por compensación de vacaciones

DEPENDENCIA	ID	FUNCIONARIO	VACACIONES EN DINERO
SDAE	79.964.035	FREDI OSPINA GONZALEZ	801.496
TALENTO HUMANO	80.546.331	JOHN JAIR GARZON DELGADO	5.776.668
TALENTO HUMANO	86.065.528	OSCAR ALEJANDRO ROJAS HERRERA	9.246.852
SAF	51.794.385	MARIA DEL PILAR SANCHEZ LOPEZ	4.277.457
TOTALES			\$20.102.473



Artículo 20. Cajas menores

“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007. Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo”.

Para la vigencia 2023 no se han constituido cajas menores.

Artículo 7. Capacitación

“El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos. Igualmente, las entidades y organismos distritales evitarán programar actividades de capacitación para sus servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el DASCD, salvo que se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades de capacitación realizado por la entidad y organismo distrital. En lo posible, para la realización de eventos de capacitación dirigidos a servidores públicos, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos que impliquen erogaciones, tales como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. Se realizarán los eventos de capacitación estrictamente necesarios para la entidad y organismo, se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios. De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales”.

En este sentido el Plan Institucional de Capacitación - PIC de la Entidad para la vigencia 2023, contempla el desarrollo del PIC a través de capacitadores internos o externos contando con apoyo de



entidades públicas que actúan como facilitadores y proveedores para la formación y actualización de los servidores públicos y contratistas de la entidad. En lo referente a surtir las etapas de divulgación y orientación a los servidores(as) del IPES interesados en acceder a las ofertas institucionales de capacitación brindadas, durante el periodo evaluado la entidad realizó la difusión de estas convocatorias, por medio de correos masivos institucionales a sus funcionarios.

Adicionalmente, frente al esquema de capacitación, se resalta que a nivel del Instituto y con el ánimo de optimizar los recursos, la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF involucró a las dependencias en la propuesta de temáticas de interés para los servidores a costo cero.

Artículo 36. Transparencia en la información

“En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía”.

Se evidencia la publicación en la página web de la Entidad el plan de medidas de austeridad del gasto público para la vigencia 2023, sin embargo, no se evidencia la publicación mediante formato de dato abierto de las gestiones realizadas sobre las medidas de austeridad implementadas.

Imagen 4. Print publicación plan de austeridad del gasto 2023.

Año	Nombre	Documento
2023	Plan de austeridad del gasto vigencia 2023	Ver Aquí
2022	Informe austeridad en el gasto I semestre 2022	Ver Aquí
2022	Informe Plan de austeridad del gasto público IPES II semestre de 2022	Ver Aquí
2022	Plan de Austeridad del Gasto 2022	Ver Aquí
2021	Informe austeridad en el gasto II Semestre 2021	Ver Aquí
2021	Informe austeridad en el gasto I Semestre 2021	Ver Aquí



Artículo 30. Informes.

“Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal.

A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral. La secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto.

Parágrafo transitorio. El informe correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal 2019 será presentado al Concejo de Bogotá, D.C., en el último día hábil de septiembre y, el correspondiente al segundo semestre a más tardar el 20 de diciembre de 2019”.

Se evidencia la publicación en la página web de la Entidad, los informes semestrales conforme con las medidas de austeridad del gasto en la vigencia 2022.

Imagen 5. Print publicación informes semestrales medidas de austeridad del gasto 2022.

INICIO	ENTIDAD	TRANSPARENCIA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	PARTICIPACIÓN	GESTIÓN INSTITUCIONAL
2022	• Informe austeridad en el gasto I semestre 2022	Ver Aquí			
2022	• Informe Plan de austeridad del gasto público IPES II semestre de 2022	Ver Aquí			
2022	• Plan de Austeridad del Gasto 2022	Ver Aquí			
2021	• Informe austeridad en el gasto II Semestre 2021	Ver Aquí			
2021	• Informe austeridad en el gasto I Semestre 2021	Ver Aquí			
2021	• Resolución N. 032 CE 2021 Por la cual se deroga la resolución 215 de 2020	Ver Aquí			
2020	• Resolución No 215 de 2020 Plan de Austeridad del Gasto	Ver Aquí			

1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos
• Procesos y procedimientos
1.4 Directorio Institucional
• Salas y horarios de atención
1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas
• Directorio de servidores públicos y contratistas
• Apertura Agencias Directivas
• Clasificar total de los ingresos, fecha de inicio y de terminación, contratos de prestación de servicios
1.6 Directorio de entidades
• Directorio de entidades
1.7 Directorio de agremiaciones
• Directorio de agremiaciones
1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención
• Preguntas Frecuentes
1.8.1 Servicio al Público
1.8.2. Normas
1.8.3. Formularios
• Formularios 03/2021

Última actualización: jueves, 20 Abril 2023 16:55



Artículo 8. Bienestar.

“Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Igualmente, en lo posible, para la realización de eventos de bienestar de las entidades y organismos distritales, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.

En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades”.

En cuanto a las actividades adelantadas frente al programa de bienestar con recursos, se observa la realización del tercer torneo de bolos para servidores en el tercer trimestre del año.

Imagen 6. Torneo de bolos.



COMENTARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-SAF

Mediante radicado IPES 10-817-2023-001921 del 04 de may-2023, la Subdirección Administrativa y Financiera-SAF manifiesta la siguiente observación:

“En atención al asunto me permito dar respuesta frente a lo contenido en el Informe preliminar medidas de austeridad en el gasto público en el período entre enero a marzo de 2023 frente a la recomendación de realizar un adecuado seguimiento que contribuya a garantizar el



cumplimiento de los gastos que han sido priorizados dentro del plan de austeridad de la vigencia 2023, en especial el servicio de telefonía celular.

Al respecto es importante indicar que para la vigencia 2023 se tiene contemplado desde la Subdirección Administrativa y Financiera realizar el seguimiento al uso de las líneas celulares, igualmente el de realizar una revisión al plan del servicio que cuenta en este momento, ya que estas líneas están asignadas a las Subdirecciones Misionales, por lo que desde la Subdirección Administrativa y financiera únicamente se realizan las acciones de pago periódico a estas líneas telefónicas. Esperamos con lo anterior generar indicadores que contribuyan a dar cumplimiento a lo exigido dentro de los lineamientos de medidas de austeridad del gasto en la Entidad.

CONCLUSIONES:

- Se realiza análisis de todos los gastos priorizados en el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2023, lo cuales son: Telefonía Celular, Servicios Públicos Consumo de energía, Servicios Públicos Consumo recurso hídrico, gestión integral de residuos sólidos y Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje). Existen gastos que no fueron incluidos en el período evaluado toda vez que las comparaciones de su comportamiento se determinan de forma anual como, por ejemplo: los gastos por servicios de aseo y cafetería y los gastos de servicios de vigilancia.
- Se encuentra publicado el Documento Estratégico PA04-DE-001. v4 Plan de Austeridad del Gasto.
- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019 en su artículo 36, no se evidencia la publicación mediante formato de dato abierto de las gestiones realizadas sobre las medidas de austeridad implementadas.

RECOMENDACIONES:

- Realizar un adecuado seguimiento que contribuya a garantizar el cumplimiento de los gastos que han sido priorizados dentro del plan de austeridad de la vigencia 2023, en especial el servicio de telefonía celular.
- Seguir estableciendo mecanismos que contribuyan a la concientización a cerca del ahorro de los gastos no priorizados en el plan de austeridad para la vigencia 2023.
- Elaborar un instructivo o procedimiento donde se recoja todas las técnicas posibles para realizar un prorrateo para el cobro de servicios públicos y que ayude a los administradores de plazas y puntos comerciales para gestionar estos cobros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-FO-018

Versión: 09

Fecha: 20/05/2021

- Tener en cuenta la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36. Del Decreto 492 de 2019, frente a la importancia de la publicación mediante formato de dato abierto de las gestiones realizadas sobre las medidas de austeridad implementadas.
- Revisar el cronograma de capacitaciones previstas a nivel del plan Institucional de capacitación sin recursos, con la finalidad de determinar la pertinencia de continuar desarrollando varias capacitaciones en el mismo día laboral, lo que podría ocasionar que por distintas situaciones no sean aprovechadas en su totalidad por los servidores y colaboradores del IPES.

APROBACIÓN

Elaboró:

Beisner L. Arboleda P.

BEISNER ELIPSON ARBOLEDA PALACIOS

Revisó y aprobó:

Andrés Menéndez Jiménez

ANDRÉS MENDEZ JIMÉNEZ